



BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

CIRCULAR

20-12-2024



20244000020911

PARA: DIRECTORES CENTROS DE PROTECCIÓN PERTENECIENTES A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA Y ACUDIENTES DE LOS USUARIOS INSTITUCIONALIZADOS EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN PERTENECIENTES A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.

DE: GERENCIA GENERAL

ASUNTO: CAMBIO EN LA MODALIDAD DE RECAUDO POR CONCEPTO DE CUOTA DE CORRESPONSABILIDAD.

FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2024

Con un cordial saludo, atentamente me permito manifestarles que se realizó la modificación en la Resolución No. 29 de 2024, en su Artículo 14, el cual establece: "**ARTICULO 14°: DEL RECAUDO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA CUOTA DE CORRESPONSABILIDAD:** El procedimiento para el recaudo de las cuotas de corresponsabilidad será el siguiente:

- 1.El responsable del recaudo de Cuota de Corresponsabilidad, estará a cargo de la Subgerencia Financiera a través de la TESORERÍA.
2. Los dineros por concepto de Cuota de Corresponsabilidad, deberán ser consignados directamente por el Acudiente en representación del Usuario a la cuenta No. 0550473100085991, a nombre de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, cabe anotar como única cuenta para recaudo.
- 3.La Tesorería de la Entidad revisará sus archivos planos en comparación con la base de datos de los Usuarios pertenecientes a los Centros de Protección en calidad de Cuota de Corresponsabilidad.

El no pago oportuno de las cuotas de corresponsabilidad dentro del término establecido, causará un interés mensual por mora equivalente al máximo permitido por la Superintendencia Financiera y la Ley.

PARÁGRAFO: El funcionario asignado por la Subgerencia Financiera al recaudo de las cuotas de corresponsabilidad, deberá tener al día y con los debidos seguimientos de cada caso el estado de cuenta de cada Usuario y cuando detecte que se presenta mora de más de dos meses deberá realizar las gestiones pertinentes ante el acudiente para que se pongan al día."



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficiaciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://fb.gv/5x29m> Youtube: [beneficiaciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficiaciacundinamarca1089)
[CundiGov](https://www.facebook.com/CundiGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)
www.cundinamarca.gov.co

CO-SC-CER250232



Como mecanismos de recaudo se establece:

OPCIÓN 1:

OFICINAS Y CORRESPONSALES BANCARIOS

El usuario se acerca a cualquier oficina o corresponsal Bancario Davivienda e informa que va a hacer un pago al convenio **1573112**, allí el cajero le solicitara las dos referencias configuradas en el convenio: Referencia 1. Número de Cédula Usuario Referencia 2: Número de celular de persona que consiga, entrega el valor pagar y se finaliza la transacción, el usuario recibe una tirilla como soporte del pago.

OPCIÓN 2:

Si es por la página web www.davivienda.com (usuarios del banco Davivienda)

1. Ingresa a la página www.davivienda.com con tipo y número de documento de identidad.
2. En el menú parte izquierda selecciona la opción "pagar"
3. luego selecciona "Pagar Servicios Públicos y Privados"
4. Allí podrá escoger entre: "Pago de servicios inscritos" o "Pago de otros servicios".
5. Selecciona la opción pago de otros servicios:
6. Ingresa la siguiente información.
 - Ciudad a la cual pertenece el servicio: Bogotá
 - Tipo de Servicio: Privado
 - Servicio a Pagar: escribe el nombre del servicio: Cuota corresponsabilidad familiar 01573112
 - Selecciona el producto desde el cual quiere pagar
 - diligencia las dos referencias que pide el sistema
 - Ingresa el valor a pagar
 - da click en continuar.

OPCIÓN 3:

Si es por la APP Daviplata (usuarios Daviplata)

1. Ingresa a la aplicación móvil ubica la opción + (más)
2. Selecciona la opción pagar servicios y luego otros servicios
3. luego ingresa el nombre del convenio: "cuota corresponsabilidad familiar 01573112"
4. Selecciona el convenio.
5. Digita las dos referencias que le pide la aplicación
6. Realiza el pago.





BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

Por lo anterior:

1. Queda prohibido a partir de la fecha que los Operadores a través de sus Directores u otro empleado que anteriormente recaudaba de manera directa los dineros a los acudientes producto de la CUOTA DE CORRESPONSABILIDAD.
2. Socializar mediante comunicaciones y reuniones virtuales, el nuevo procedimiento a los Directores de los Centros de Protección y Acudientes de cada uno de los Usuarios que hayan sido institucionalizados a través de CUOTA DE CORRESPONSABILIDAD, con el fin que a la fecha los mismos realicen los pagos de las mensualidades en la cuenta bancaria antes descrita.
3. Incluir este procedimiento dentro de los procesos Contractuales de Licitación dirigido a los Centros de Protección.
4. Incluir este procedimiento en la página Web y página del SUIT de la Entidad.

LAURA ALEJANDRA FRAILE PULGARIN
Gerente General

Revisado por: NICOLE ANDREA PAEZ ALDANA- Subgerente Protección Social

Revisado por: YAQUELINNE GALINDO- Gerencia General.

Proyecto y Elaboro: ADRIANA ISABEL BOTIA CASTELLANOS, Profesional Universitaria (E)- Subgerencia Protección Social



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia. Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficiaciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://rb.gy/5x29m> Youtube: [beneficiaciacundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficiaciacundinamarca1089)

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co